

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35077 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

En el procedimiento Concurso Abreviado número 119/2014 que tiene el carácter de voluntario, seguido a instancia de la Entidad Acondiciona Rehabilita Construye, S.L., con CIF número B-76033992 se ha dictado dictado Auto de fecha 23 de junio de 2016 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Procede la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del deudor y persona jurídica, dejando sin efecto la situación de concursado de Acondiciona Rehabilita Construye, S.L., y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal, dándose.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, y en un diario de máxima difusión de la provincia, despacho que se entregará al solicitante del concurso para que se encargue de su publicación.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la Ley corresponda.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica del deudor, para lo cual, líbrense los mandamientos a los Registros (enumérense los nombres de los Registros que correspondan entre ellos el Mercantil), los que contendrán testimonio de la presente resolución, a fin de proceder el cierre de su hoja de inscripción, despachos que se entregarán al procurador de la parte solicitante del concurso para que cuiden de su diligenciado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. Juan Avello Formoso, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de julio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160044789-1